SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 1816 de 1992

Octubre de 1992

Sin corregir por los oradores

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Situación relacionada con la actividad sindical de los funcionarios

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1992

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

COMISION DE
ASUNTOS LABORALES Y
SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 1816 de 1992

Octubre de 1992

Sin corregir
por los oradores

MINISTERIO DE
GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Situación relacionada con la
actividad sindical de los funcionarios

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1992

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Jaime Pérez

Miembros : Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Pablo Millor, Jorge Silveira Zavala y Manuel Singlet

Invitados especiales : En representación de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los señores Jorge Dotta, Elizabeth González, Susana González, Marianel Leivas, Adriana López, Olga Machado, Carmen Mesones, Ana Roque, Dalma Villalustre y Miguel Rodríguez

Secretario : Señor Néstor T. Cardozo

******

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 44 minutos)

En la tarde de hoy recibimos con agrado a los representantes del personal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para escuchar el planteo que querían realizar.

SEÑORA GONZALEZ.- Mi nombre es Susana González y soy integrante del Consejo Directivo de la AFGAP.

Antes que nada, quiero hacer una pequeña historia del problema.

En marzo de 1992, el grupo de base de DICOSE, reunido en asamblea y por unanimidad, decidió hacer unos comunicados de prensa denunciando irregularidades y arbitrariedades que involucraban tanto al señor Ministro como al señor Subsecretario del Ministerio.

Se redactaron unos comunicados de prensa, los que no se publicaron en ningún diario y no sabemos si fueron emitidos por alguna emisora.

Personalmente, por ser delegada del grupo de base -elegida por voto secreto- firmé dichos comunicados y a raíz de eso, se me inició un sumario por el artículo 2º de un decreto de 1947, por el hecho de haber desacreditado a las instituciones públicas.

Frente a este hecho, presento un recurso de revocación y jerárquico al que no se da lugar y el sumario continúa. Me toman declaraciones, preguntándome si soy delegada de DICOSE, si las firmas son las mías pero, en ningún momento, si lo que dice el grupo es verdad o no.

Nuestro grupo, a la vez que hizo el comunicado, efectuó la denuncia correspondiente en el seno de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes.

Luego supimos que pidieron para concurrir ante dicha Comisión, el señor Subsecretario y el señor Fernández Reyes.

De todo eso hay una resolución, que podría ser útil que ustedes la solicitaran a la referida Comisión.

Posteriormente, se me da vista del expediente y el abogado de instrucción --el primero, porque luego tomó parte otro, superior a él-- aconseja una sanción.

Aquí se hacen consideraciones, a nuestro juicio graves, sobre el fuero sindical, desconociéndolo.

En ese momento, yo era delegada del grupo de base; actualmente, soy integrante del Consejo Directivo de la Asociación.

Para formular las acusaciones, ellos se basan en el hecho de que los delegados no tenemos fuero sindical. Sin embargo, para algunas cosas, el mismo se nos reconoce.

Por ejemplo, un delegado del grupo de base tiene plenarios de grupos de base --órgano que decide dentro de la AFGAP-- a los cuales está habilitado a concurrir en cualquier momento.

Asimismo, cuando hay un Plenario Nacional de Delegados, también está facultado a ir, no cumputándose esa ausencia al trabajo, como falta.

Personalmente, por lo menos he tenido una reunión con el señor Fernández Reyes, en mi calidad de delegada de grupo de base. También he tenido múltiples reuniones con el Director de DICOSE, a efectos de tratar distintos temas que tienen relación con nuestro grupo.

O sea que para algunas cosas se nos reconoce y para otras no.

Este es el planteo que deseaba realizar.

SEÑORA ROQUE.- Mi nombre es Ana Roque y pertenezco al grupo de base de Sede Central del Ministerio.

Más tarde les vamos a entregar cierta documentación donde consta todo lo que mi compañera acaba de expresar.

Las conclusiones finales, a consecuencia de las cuales se pide la sanción, dicen que si bien la sumariada expresa haberlos suscrito en su calidad de delegada del grupo de base de DICOSE, de la Asociación de Funcionarios, a juicio del suscrito ello no importa, de modo alguno, la existencia de un fuero gremial que apareje un escimiento de responsabilidad disciplinaria funcional, dado que la señora González no integraba, a esa fecha, el Consejo Directivo de la Asociación de Funcionarios, ni detentaban la representación legal de la misma.

Los denominados grupos de base son nucleamientos internos, a nivel de las distintas reparticiones del Ministerio que, según ellos, no poseen representación gremial.

Los delegados de base tenemos un estatuto por el que nos regimos, así como personalidad jurídica. En el referido estatuto, nos damos nuestra propia organización.

Sus miembros son elegidos por voto secreto. Nosotros tenemos nucleamientos físicos de las distintas reparticiones del Ministerio.

SEÑOR ARANA.- Cuando la señora habla de la personería jurídica, ¿se refiere a la del comité de base?

SEÑORA ROQUE.- No, a la de la Asociación.

Repito que tenemos un estatuto, que nos rige y por el que la directiva de nuestro gremio tiene la representación. Muchas veces, en el Plenario de Delegados, si estamos de acuerdo, podemos resolver sobre algunos temas que, luego, la Directiva concreta en los hechos. También hacemos asambleas en nuestro propio grupo de base. Personalmente, pertenezco a sede central, donde hay 384 funcionarios. Realizamos asambleas con conocimiento tanto del Ministro como de las restantes autoridades. Las decisiones que tomamos, son las que trasladamos al plenario.

Acá, se nos cuestiona nuestra calidad de delegados, por lo que consideramos se está interviniendo en algo que nos atañe directamente. Ellos una vez que presentamos una propuesta, expresaron que no se trataba de un cogobierno.

Nosotros, como funcionarios, considerábamos que podíamos brindar una ayuda para el mejor funcionamiento, ya que somos nosotros los propios interesados. En este caso, consideramos que ellos no forman parte de nuestra Asociación, por más que concurren a la misma y mantenemos una relación cordial, que ahora se ve un tanto cuestionada ante las conclusiones finales de este sumario.

Esto es algo que nos preocupa y es lo que nos ha traído aquí. Al mismo tiempo, queremos agradecer que los señores Senadores nos hayan recibido en el día de hoy, a fin de tomar conocimiento de nuestras inquietudes. En el sumario se parte de la base de que las denuncias realizadas en aquel momento estaban comprobadas.

Creo que en el actual proyecto de ley de Rendición de Cuentas se excluyó un artículo que preveía las multas para los proudctores, quienes para volver a trabajar debían pagar lo adeudado. Sin embargo, ahora, este mismo proyecto de ley prevé un pago de cuotas en UR --cabe mencionar que hasta el presente se abonaba el total más la multa correspondiente en una sola vez-- aunque hasta el momento se pagó una sola.

Si los señores Senadores logran conseguir los antecedentes que están en la Cámara de Representantes, tal vez puedan saber qué es lo que llevó a querer realizar este sumario.

Espero que haya quedado clara la exposición; quedamos a las órdenes de los señores Senadores para cualquier pregunta que deseen realizar.

SEÑORA GONZALEZ (Susana).- Debo decir, en principio, que inmediatamente después de que se me inició el sumario, el señor Director de DICOSE me comunicó que la superioridad había prohibido hacer asambleas. A título personal no podía tomar ninguna medida al respecto, ya que solo soy una delegada; sin embargo, DICOSE se reunió en asamblea y resolvió desconocer la orden. Cabe agregar que mi elección como delegada fue realizada mediante voto secreto existiendo un acta en la que ello consta, así como el escrutinio de esa votación. Señalo también que no supimos la razón de la prohibición y que, además, su desconocimiento no trajo ninguna consecuencia.

Otro aspecto importante a resaltar es que durante la instancia sumarial en ningún momento se me preguntó si era verdad o no lo que estábamos denunciando.

Es bueno dejar en claro que en lugar de haber hecho una comunicación a la prensa, podíamos haber hablado con el señor Ministro o con el señor Pedro Saravia, pero lo desestimamos porque ellos mismos eran quienes estaban involucrados; asimismo, no podíamos hacer uso de lo previsto en el decreto número 500 porque no se trataba de una irregularidad funcional.

Es más; este tipo de decisiones están dentro de las facultades otorgadas, pero lo que hicimos fue resaltar su arbitrariedad, ya que se aplicaba a algunos productores y a otros no, es decir que había dualidad de criterios.

Señalo, asimismo, que existió una nota presentada por los compañeros del grupo de base de DICOSE. El organismo está constituido por 133 funcionarios aunque, por supuesto, no todos están afiliados al gremio.

Sin embargo, la mencionada nota fue firmada por 113 personas.

Si los señores Senadores lo permiten, seguidamente daré lectura a esta nota, que es muy breve; "Rechazamos el sumario por ser una persecución sindical. Que el comunicado que en su momento fue firmado por la compañera y del cual tenían conocimiento los integrantes de la Asociación no fue una resolución personal, sino una resolución de la asamblea del grupo de base. Que dicha compañera actuó en su carácter de delegada en la fecha representándonos".

Creo que el número de funcionarios que firmó esta nota habla sobre el aval que existe de parte del grupo de DICOSE en relación con las denuncias realizadas, el comunicado y la gestión personal.

Otro aspecto importante a resaltar tiene que ver con el hecho de que no podemos permitir que se incida en la estructura de un gremio y se decida quién tiene representatividad, cómo debe funcionar y quién debe asumir las responsabilidades.

El movimiento sindical siempre ha sido muy respetuoso y ha asumido la obligación que le corresponde.

Los trabajadores somos quienes acordamos nuestra organización y decidimos la representación en la forma en que lo creamos conveniente.

A la vez, no le decimos a los representantes del Ministerio cómo deben organizarse, qué Director deben designar o quién es el interlocutor válido para nosotros.

SEÑORA MESONES.- El hecho comenzó con DICOSE y se informó al respecto a las otras estructuras de la Asociación.

Asimismo, el Plenario de delegados, unido a los integrantes del Consejo Directivo, aprobó el envío del comunicado de prensa.

Quiere decir, entonces, --y esto debe quedar muy claro-- que esta medida es meramente de carácter gremial y ello queda evidenciado cuando el abogado basa toda la discusión justamente en esta característica.

Recalco que aquí no se está diciendo que exista una difamación o que se esté mintiendo sobre los hechos.

Lo que se quiere especificar aquí es que --como bien lo dijeron los compañeros-- la estructura o lo niveles jerárquicos que pueda tener la Asociación de Funcionarios está basada en la representatividad que pueda tener o no.

El gremio es el que se encarga de decir quién será el interlocutor y eso fue lo que hizo en el caso de nuestra compañera.

Esto es lo que las autoridades no quieren reconocer, pero los hechos son así.

Reitero que esto debe quedar muy en claro, porque la sanción está basada en que la resolución no fue de carácter gremial y como ya dijimos, sí lo fue.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro que estamos ante una organización sindical, con personería jurídica, con estatutos, etcétera; esto es algo incuestionable.

Ahora bien; a los efectos de tener una idea más acabada del problema, quisiera saber por qué razón el abogado afirma que la agrupación no es gremial.

SEÑORA MESONES.- De acuerdo con lo que mis compañeros y yo interpretamos --ya que este tema ha sido discutido en el Consejo Directivo, en el Plenario de Delegados y en Grupos de Base-- el hecho es el siguiente.

Dado que no es posible desmentir los hechos, así como tampoco las afirmaciones realizadas por nuestra compañera, como delegada del Grupo de Base, las autoridades han planteado que no reconocen a los Grupos de Base.

Aquí existe una dualidad entre lo que se dice y lo que se hace.

A raíz de conversaciones que han tenido lugar, las autoridades saben de la existencia de los mencionados grupos y también tienen conocimiento de que se toman decisiones y de que se han designado representantes.

Así, permiten que se hagan elecciones, que se nombren delegados y que estos puedan desarrollar su acción gremial, aun cuando ello implique asistir a reuniones del Plenario en pleno horario de trabajo.

Asimismo, cuando los delegados tienen que hablar con un Director de la Unidad Ejecutora, por ejemplo, o con un Director General del Ministerio, pueden hacerlo.

Sin embargo, de acuerdo con el documento redactado por las autoridades, los denominados Grupos de Base de la Asociación de Funcionarios son nucleamientos internos de la misma, situados en el nivel de las distintas reparticiones del Ministerio, que no poseen la representación gremial, la que se encuentra reservada al Consejo Directivo y dentro del mismo, al Presidente y al Secretario.

Esta es la idea que las autoridades tienen acerca de lo que es el gremio.

Por lo tanto, consideramos que esto es grave, ya que se están marcando pautas al gremio.

Por otra parte, en el momento en que firma, nuestra compañera es delegada del Grupo de Base. Hoy es integrante del Consejo Directivo; tal vez cueste mucho darse cuenta de ese hecho cuando uno lee el documento a que he hecho referencia.

Las autoridades consideran que nuestra compañera es simplemente una funcionaria ya que, según ellas, no se trataría de una acción gremial.

Por lo tanto, se plantea la posibilidad de una sanción por difamación a las autoridades. Este es, en realidad, el planteo y corresponde al motivo que he mencionado.

Por lo menos no hemos podido encontrar otra razón para esto, ya que en ningún momento se expresa que los hechos de que se trata sean mentira, así como tampoco se formulan acusaciones de ninguna clase. Lo que sí se establece es que si se trata de una acción gremial, ellos no pueden hacer nada; pero si no es así, pueden proceder a sancionar --los señores Senadores recibirán una copia en la que consta lo que acabo de expresar por lo que dividen ese hecho y quieren probar que nuestra compañera no tiene respaldo. Por ello, el Grupo de Base le ha brindado a esta última todo su apoyo, a los efectos de que se vea que no se trata de una posición individual sino grupal o gremial.

SEÑORA GONZALEZ (doña Susana).-Quiero decir que, además, se está aquí desconociendo el convenio Nº 151 de la Organización Internacional del Trabajo, en el que se ampara al funcionario público, equiparándoselo con el trabajador privado. Asimismo, se desconoçe lo que expresa la Constitución con respecto a que las autoridades fomentarán y asegurarán el libre ejercicio de la libertad sindical.

SEÑOR ARANA.- Confieso que me encuentro sorprendido ante lo que acaban de expresar los delegados que se encuentran aquí presentes.

La primer pregunta que se formuló ha sido ya respondida. De acuerdo con lo que aquí se ha expresado, existe una coordinación permanente a nivel de la Directiva de la Asociación con respecto a los Comités de Base. Por lo tanto, la Asociación tiene conocimiento, en forma permanente, de lo actuado a nivel de los mencionados Comités. Por lo que no ha existido disfuncionalidad alguna entre estos últimos y la Asociación.

A continuación, quisiera realizar una consulta. Aquí se aclaró que se efectuaron numerosas entrevistas entre delegados del Comité de Base y distintos jerarcas del Ministerio. Concretamente, quisiera saber si en alguna oportunidad anterior se había ya cuestionado la existencia y la representatividad de los Grupos de Base.

SEÑOR CASSINA.- En mi opinión, el tema ha sido expuesto en forma muy clara.

De todas formas, quisiera formular una pregunta concreta, aunque en principio quiero decir que el hecho de que los Grupos de Base figuren o no en los Estatutos de la gremial como un órgano estatutario de la Institución, no me parece relevante en un Organismo como el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que necesita, por sus características, tener distintos nucleamientos básicos en función de la dispersión geográfica de sus servicios. La antítesis de esto podría ser el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que en ese caso todos se concentran en un mismo edificio situado en la capital. En definitiva, quisiera saber si los Grupos de Base, como tales --es decir, como entidades representativas de primer grado, digamos, dentro de lo que es la estructura sindical en el Ministerio

de Ganadería, Agricultura y Pesca--, están reconocidos estatutariamente, o su creación obedece a una necesidad, dado que el Ministerio posee oficinas en todo el país.

SEÑORA ROQUE.- A los efectos de responder a las inquietudes que aquí se han planteado, me parece interesante hacer referencia a la historia de nuestra Organización.

Nuestra Institución, es decir, nuestra gremial, en la época de la dictadura no disponía de local a los efectos de poder realizar reuniones; sin embargo, siempre estuvo vigente.

En 1982, comenzamos a pelear por la vigencia de los propios Estatutos, pues no deseábamos adaptarnos a aquéllos que el Ministerio de Justicia intentaba establecer. Así, conseguimos que se reconocieran nuestros Estatutos, lo que dió lugar al inicio de nuestra Asociación.

Por supuesto había cosas que no estaban al día, es decir, elementos a determinar en el marco del nuevo funcionamiento de la Organización.

Por ello, consideramos necesario elaborar un reglamento interno, ya que los distintos Grupos de Base debían tener conocimiento de cómo era la representación.

Entonces, el nucleamiento interno se desarrolló a través de los Grupos de Base, teniendo en cuenta que somos un gremio nacional y que dos o tres veces al año debemos llamar a todos los delegados del interior a los efectos de realizar la asamblea nacional de delegados.

Luego, hicimos las modificaciones de los estatutos para que el plenario de delegados sea un organismo de primer grado como recién lo acaba de indicar el señor Senador Cassina.

De la misma forma, se crearon Comisiones a través de este nuevo estatuto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En casos como éste, generalmente tomamos

contacto con la otra parte, es decir, el Ministerio, teniendo en cuenta el material con que cuenta la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes, que en su oportunidad será solicitado.

Además, les vamos a hacer llegar la versión taquigráfica de esta sesión y, oportunamente, los invitaremos nuevamente, a los efectos de examinar la solución a este problema.

SEÑORA GONZALEZ.- Aquí tengo los comunicados que puedo dejar para conocimiento de los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo y, además, quisiera saber por qué el abogado del Ministerio dice que no corresponden las denuncias que se han realizado.

SEÑORA GONZALEZ.- Eso consta en la documentación que dejamos a su disposición.

SEÑORA GONZALEZ.- Quisiera dejar sentado que he sido la directamente castigada en este tema y que el mismo continúa sin resolverse.

Quiero aclarar que denunciamos tres hechos, en dos de ellos está involucrado el Ministerio y en el otro el señor Representante Heber.

Con respecto a este último se hizo la gestión y la Fiscalía de Gobierno se expidió, por lo que esa irregularidad ya no existe porque el funcionario volvió a su cargo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación de funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 16 y 30 minutos).